



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio de  
Comercio Exterior

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

[TRADUCCIÓN NO OFICIAL]

5 de enero de 2026

**OFICIO N° 001-2026-MINCETUR/VMCE**

Señor  
LAU Leung-chi  
Jefe del Comando Marítimo y Portuario  
Departamento de Aduanas e Impuestos de Hong Kong  
9/F, Kwai Chung Customhouse, 63 Container Port Road South, Kwai Chung,  
N.T.  
Hong Kong

**Asunto : CARTA SOBRE EL ESQUEMA DE FACILITACIÓN DE  
TRANSBORDO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

Nos complace informarles que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú acepta los Certificados de No Manipulación (CNM) emitidos por el Departamento de Aduanas e Impuestos de Hong Kong, con el propósito de solicitar un arancel preferencial en virtud del Tratado de Libre Comercio China-Perú, para el transbordo de carga desde China continental a Perú vía Hong Kong, China, según lo acordado mutuamente, en el Apéndice adjunto a esta carta.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con la preferencia del Departamento de Aduanas e Impuestos de Hong Kong para que las solicitudes relacionadas se acepten y procesen según los términos acordados a partir del 12 de enero de 2026.

Atentamente,

**César Augusto Llona Silva**  
Vice Ministro de Comercio Exterior  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Adj. APÉNDICE, ANEXO